Nota DNC N° 7234 **/2021**

Asunción, 27 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	395418
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Bolsas Plásticas para el Proyecto de RSU (Residuos Sólidos Urbanos)
Entidad	MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-En la adenda remitida, no han indicado, que la fecha tope de consultas, también fue modificada tal como los demás plazos del llamado:

Encarnación, 27 de abril del 2021

ADENDA N° 02/2021

La presente adenda tiene por objeto modificar los datos cargos en el Sistema de Información de Contrataciones (SICP) relativos a fecha y hora de presentación y apertura de ofertas cargados en el sistema, del llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2021 PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS PLASTICAS PARA EL PROYECTO DE RSU (RESIDUOS SOLIDOS URBANOS) – I.D Nº 395.418.**

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel